



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 17.042/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorizar al Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director Administrativo de la citada Secretaría, la prorroga de las horas extras otorgada por resolución R-N° 0753-10, para continuar atendiendo las gestiones inherentes al Comedor Universitario.

QUE por tal motivo se autoriza hasta un máximo de dos horas y media, desde el 22 de octubre y hasta el 30 de diciembre del año en curso y en jornadas de efectiva prestación de servicios en el Comedor Universitario.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,


EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO Director categoría 2 de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, desde el 22 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2010 y hasta un máximo de dos horas y media de trabajo diario y con efectiva prestación de servicios en el Comedor Universitario.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, de Rectorado.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1036-10